



Resolución de Gerencia General

N° 025 -2013-CETICOS PAITA

Paita, 08 de Abril del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar a la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

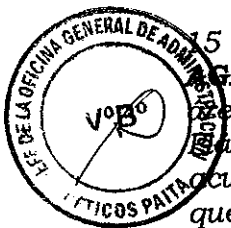
Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la ley N° 28569; adoptando las medidas que sean estrictamente necesarias para la operatividad y funcionamiento del CETICOS PAITA;

Que, mediante Subasta Pública N° 002-2013-CETICOS PAITA, de fecha 15 de Febrero de 2013, se adjudicó en Cesión en Uso a la empresa **PLASTICOS AGRICOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.**, el Lote 13A de la Mz. "A", con un área de 600.00 m², a fin que desarrolle la actividad de Fabricación de Películas Plásticas y Almacenamiento de Mercancías en General en CETICOS PAITA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, que sustituye el texto del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI;

Que, mediante documento s/n de fecha de recepción 04 de Abril del 2013, la empresa **PLASTICOS AGRICOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.**, solicita el otorgamiento de la Autorización para su Funcionamiento en la actividad de Fabricación de Películas Plásticas y Almacenamiento de Mercancías en General en las instalaciones de CETICOS PAITA;

Que, habiendo cumplido la empresa **PLASTICOS AGRICOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.**, con los requisitos previos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Supremo 013-2002-MINCETUR y conforme a las facultades del Gerente General establecidas en la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, resulta necesario emitir la Resolución de Autorización de Funcionamiento correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, los Decretos Supremos N° 112-97-EF, Decreto Supremo 023-96-ITINCI y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, Decreto Supremo N° 013-2002-MINCETUR, Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR y el Manual de Organización y Funciones de la entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-



2010-CETICOS PAITA;

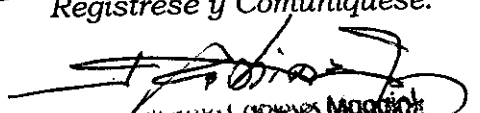
Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la empresa **PLASTICOS AGRICOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.**, el **Funcionamiento** del Lote N° 13A de la Mz "A", con un área de 600.00 m², en CETICOS PAITA, a fin que desarrolle la y actividad de **Fabricación de Películas Plásticas y Almacenamiento de Mercancías en General**.

Artículo Segundo.- Notifíquese a la empresa **PLASTICOS AGRICOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.**, el contenido de la presente Resolución, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Sub Dirección de Operaciones.

Regístrese y Comuníquese.


GERENTE GENERAL
CETICOS PAITA

